

Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas 26 de abril de 2022.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2021-00001-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Providencia: Reiterar levantamiento de medida
Demandante: María Deisy Flórez Moreno.
Demandados: David Alonso Lizcano Díaz.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Veintiséis de abril de dos mil Veintidós.

ANTECEDENTES:

El 18 de abril de 2022, la Policía Nacional a través de la estación ubicada en el municipio de Vetas, informó sobre la diligencia de inmovilización de la motocicleta de placas MWI 67C, como consecuencia de la vigencia de la medida cautelar que aparece en la base de datos de la SIJIN.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que por auto de fecha 18 de enero de 2022 -fl. 102 -1045 C.1- se ordenó la terminación del proceso, junto con el levantamiento de medidas cautelares y como quiera que, a través de los oficios números 011 y 012 librados el 19 de enero de 2022 por la secretaria de este Juzgado -Fol. 35-36 del C.2- se comunicó la novedad cautelar a la policía nacional y a la sijin, con la constancia del acuse de recibo en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, se ordenará comunicar a la autoridad retenedora que la medida fue levantada y se reiterará a la SIJIN y a la Policía Nacional, la novedad cautelar para que tomen nota sobre la cancelación de la medida.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a la Estación de Policía del Municipio de Vetas que la medida cautelar que recae sobre la motocicleta de placas MWI 67C por cuenta del presente proceso, se levantó por auto de fecha 18 de enero de 2022.

SEGUNDO: REITERAR a la SIJIN y a la Policía Nacional, la novedad cautelar para que tomen nota sobre la cancelación de la medida que recae sobre la motocicleta Yamaha XTZ 250 de placas MWI 67C.

Oficiese de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado N° Vetas, Abril 27 de 2022
Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b444a42e11a0ba42b2b76432bb8dbd751e9a8d64a38078f86333751d41ae0387

Documento generado en 26/04/2022 01:33:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**